



ACTA DE DESIGNACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN



SECRETARÍA O GERENCIA O DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

1860

	Código Dependencia.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO N°:	1090	19		CD	2026	

CONTRATISTA:	INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TÉCNICAS Y CERTIFICACIÓN ICONTEC
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR AUDITORÍA RENOVACIÓN CON AMPLIACIÓN, AFILIACIÓN ANUAL Y FORMACIÓN AUDITOR ISO 9001
VALOR:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$34.903.712)
PLAZO:	DOS (2) MESES

Para efectos de designación y notificación de la supervisión, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Bello, **LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.101.433, en calidad de Secretaria de Planeación y **DIANA MARÍA CLAVIJO ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.107.341, quien se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación oficina del Sisbén y en calidad de supervisor designado del contrato N° _____.

1860

El supervisor realizará en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en virtud del cual está facultado, en los términos del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Previo al inicio de ejecución, el supervisor debe constatar que el contratista cumple las condiciones establecidas en el contrato, el pliego de condiciones, los estudios previos y la oferta, y además debe verificar que las garantías estén aprobadas por el Secretario, Gerente y/o Director que tiene la necesidad de la contratación; para lo cual, las garantías deberán ser aprobadas por medio del SECOP II en el ítem condiciones, en caso excepcional de que las garantías no hayan sido configuradas en el pliego electrónico, se podrá cargar a la plataforma SECOP II en el ítem ejecución, documento equivalente o que dé cuenta de la aprobación de dichas pólizas.

El supervisor será responsable de presentar informes de supervisión, de forma detallada, relacionada con el objeto contractual y obligaciones contraídas por el contratista, previo al pago pactado.

Las comunicaciones del supervisor deben constar por escrito. Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el supervisor será responsable ante las instancias judiciales y de control que en esta materia señala la Ley, acorde con el artículo 56 de la Ley 80 de 1993, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 54, 69 al 74 de la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” y las demás normas legales vigentes que las modifiquen o complementen.

El supervisor será responsable por la publicación de los documentos del proceso en la plataforma SIA OBSERVA, y por la publicación en la plataforma SECOP II de los documentos emitidos (informes de actividades, cuentas de cobro, certificados de egresos, entre otros) después del inicio de ejecución.

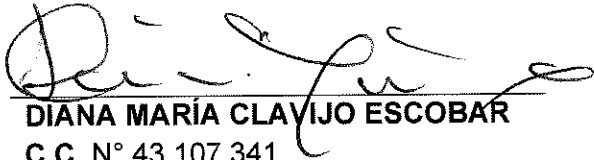
Además, deberá rendir los informes que soliciten los entes de control.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben esta acta de designación y notificación de supervisión, en la fecha, momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia en la ciudad de Bello, firman las personas que intervienen a los



LUZ LETICIA TANGARIFE CIFUENTES
Secretaria de Planeación
Alcaldía de Bello



DIANA MARÍA CLAVIJO ESCOBAR
C.C. N° 43.107.341
Supervisora

Proyectó:	Yesica Lorena Valencia Franco Profesional Especializada	Fecha:	24/07/2026
Revisó y aprobó:	Yesica Lorena Valencia Franco Profesional Especializada	Fecha:	24/07/2026